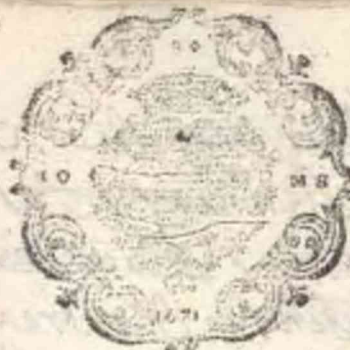




SELLO QVARTO DI F. M. A.
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
TOS Y SESENTA Y VNO.

Y noventa y seis maravedis. Y los on cen mil ciento
y quatro restantes a los mil y noventa y seis
y a los onientos en quac. De los otros efectos
a donde sean de bolber deo que proce diere deo
Jho Donatibo. Con testim. De cada una de
este a cuerdo.

Y notor en esta de Don Juan de Melgar
y D. Al. Melgar Marin y el

Poder y Separe Comonos El Condego Indicia y

diversos de Regim. Claudio de Casanueva Amto
de notario am. En
papel de el sello
segundo y lo firmo
los ju-

Bien de esta region. es saber El D. P.
Don Josef de porras y Mendosa y. Deha

Vieca Pordm. = Don Jines de gadea de haza

Alferez Mayor = Don P. Juan. Jimenez

Curial = Don Juan. Diego Me y Ro Glez

Don Ant. de Robles Tor. = Don Juan. Ja

ge de Muro Mmiz = Don Esteban de monda

De Me. = Al. Calbete de canobar = Diego nau.

Tor. galindo = Jines Sanchez Mmiz = Don

Al. Conde Marin = Don J. Luis de gadea

y Mendosa = Don P. de Ribey Garcia =

Don Al. Melgar Marin Reg. de haui.

Adon James mo poder Cumplido bastante co

mo de der. Ferrazquiere y coneces. a J. P. al

Carez o Torio Decimo de haui. lo por

Cial Pan que en nom. de los Decimos

